

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

REGLAMENTO DE ESTADÍAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden interno y de observancia general para todos los alumnos y el personal académico y administrativo responsables de las estadías de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 2º.- Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **Estadía:** El período durante el cual el alumno, durante el último cuatrimestre de su carrera, realiza la permanencia en una empresa, pública o privada, bajo la tutoría de uno de los integrantes de la institución seleccionada y la asesoría de un profesor de tiempo completo de la Universidad, para desarrollar un proyecto de investigación que permita su implementación, y que se traduzca en una aportación a la misma;
- II. **Reglamento:** El reglamento de estadías de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora;
- III. **Programa:** El Programa de estadías de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora;
- IV. **Universidad:** La Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora;
- V. **El alumno o los alumnos:** El o los estudiantes inscritos en la Universidad, y
- VI. **Seminario de Inducción:** Conjunto de actividades académicas mediante las cuales el alumno recibirá de la Universidad, la instrucción necesaria para consolidar el anteproyecto de investigación que desarrollará y ejecutará durante su estadía.

CAPÍTULO III DEL OBJETO

Artículo 3º.- La estadía tiene como propósito primordial que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante los cuatrimestres previos a la misma.

Artículo 4º.- Es obligación de todos los alumnos, el realizar una estadía durante el último cuatrimestre, misma que es requisito indispensable para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

Artículo 5º.- La estadía se desarrollará en un lapso de por lo menos 12 semanas, pudiendo culminar hasta en 15 semanas, dependiendo de los planes de estudio de cada una de las carreras.

Artículo 6º La estadía se desarrollará a través de programas y/o proyectos definidos en coordinación con las empresas seleccionadas.

Artículo 7º.- Los alumnos contarán, por parte de la empresa, con un tutor empresarial y por parte de la Universidad, con un asesor académico, quienes serán responsables directos y coadyuvarán en la realización del proyecto.

Artículo 8º.- Durante la estadía el alumno desarrollará un proyecto del área relacionado con la carrera cursada, de manera que le permita hacer una aportación en la empresa donde es realizada.

Artículo 9º.- El proyecto de estadía deberá reunir las siguientes características:

- I. Que permita su aplicación dentro del sector productivo en la solución de un problema específico;
- II. Que signifique experiencia para el alumno;
- III. Que sea acorde al perfil de su carrera;
- IV. Que sea posible su realización dentro del término específico de la estadía, y
- V. Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del medio ambiente.

CAPITULO IV

OPERACIÓN

Artículo 10.- Las autoridades y personas responsables del desarrollo del programa son: El Director de Vinculación, el Director de División de Carreras, personal académico, administrativo y los alumnos.

Artículo 11.- La Dirección de Vinculación será responsable de promover el programa ante el sector empresarial.

El Director de vinculación tendrá a su cargo la elaboración y envío de la “Carta Solicitud a Empresas”, promoverá la firma de convenios con las empresas que lo consideren como requisito y otorgará al alumno la “Carta Presentación”.

Artículo 12.- La Dirección de Vinculación será responsable de impartir a los alumnos un seminario de inducción al programa, mismo que deberá impartirse durante el quinto cuatrimestre para el plan normal o noveno para el plan despresurizado.

Este seminario forma parte del periodo de estadía.

Artículo 13.- La Dirección de vinculación tendrá a su cargo la implementación, promoción y desarrollo de los seminarios de inducción al programa, con el apoyo del Director de carreras, y profesores de tiempo completo, para consolidar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Artículo 14.- Las empresas participantes en el programa, tendrán la obligación de designar a un tutor empresarial, quien tendrá como actividad supervisar el cumplimiento del programa por parte del alumno.

Artículo 15.- Durante la estadía no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la empresa bien sea esta pública o privada.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 16.- Son compromisos de la Universidad:

- I. Otorgar a todos los estudiantes un espacio dentro del programa de estadías y proveer los mecanismos necesarios para que el alumno desarrolle un proyecto específico dentro de la empresa seleccionada;
- II. Ofrecer al alumno la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto convenido;
- III. Designar al personal académico que coordinará el proyecto dentro de la empresa asignada, así como coordinar la elaboración de la memoria;
- IV. Apoyar a la empresa a seleccionar, a través de personal especializado, al estudiante más adecuado para realizar su estadía y para determinar su mejor ubicación dentro de la misma;
- V. Establecer convenios de estadías; elaborar el convenio individual por estudiante, designar a los estudiantes para su ingreso al programa, así como comunicar por escrito cualquier modificación que sufra dicha elección;
- VI. Supervisar, previo acuerdo con la empresa, el cumplimiento de las disposiciones acordadas en el convenio, así como las reglas que rigen la operación de la empresa;
- VII. Resolver cualquier irregularidad con respecto a la conducta de los estudiantes en el programa.

Artículo 17.- Son compromisos de los alumnos:

- I. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa;
- II. Mantener informados a su tutor empresarial y asesor académico de los avances que reporte el proyecto; deberá entregar un reporte mensual de actividades; El alumno entregará tres reportes (uno por mes), firmados por asesor empresarial y por el asesor académico. Es requisito indispensable para tener derecho a la revisión de Memoria de Estadía.
- III. Sujetarse a las fechas, del cronograma de avances.
- IV. Mantener con absoluta confidencialidad información propia de la empresa, y
- V. Cumplir estrictamente las actividades del proyecto de estadía, y

VI. Presentar al finalizar la estadía tres juegos debidamente empastados del proyecto.

Ante cualquier incumplimiento de estos compromisos, el alumno estará sujeto a la invalidez de su memoria de Estadía.

Artículo 18.- Es obligación del personal Académico de la Universidad, conjuntamente con la Dirección de Vinculación, otorgar asesoría y asistencia a los alumnos que realicen las estadías en las empresas.